

# Universidad Miguel Hernández

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche

# GRADO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

Trabajo de Fin de Grado 2021-2022

Reincidencia Violencia de Género

Alumno: Sergio Vergara Alcocer

Tutora: María Teresa Gonzálvez Maestre

# ÍNDICE

Resumen	3
Introducción	4
Marco teórico	5
Objetivos	12
Metodología/Recopilación de información	13
Resultados	25
Discusión	26
Conclusiones y propuestas	28
Referencias	30

#### Resumen

La violencia de género supone una tipología de delitos importante a tener en cuenta, puesto que, año tras año, se dan este tipo de casos, bien por nuevos maltratadores o bien por agresores que, habiendo cometido delitos contra la mujer, vuelven a reincidir. El presente trabajo aporta información de manera veraz, en lo que respecta a la reincidencia del maltratador, haya o no haya impartido los programas específicos para modificar sus conductas violentas y evitar que vuelvan a suceder más episodios contra la víctima. Se realiza un estudio basado en la descripción de los programas y en el análisis de datos que se dispone, para conocer las tasas de reincidencia en España por esta tipología delictiva. Una vez realizada la recogida de datos, se procede a contrastar la información, la cual muestra que la reincidencia en violencia de género es baja. Sería posible disminuirla si aumentase la participación o se admitiera en los programas de intervención, a un mayor número de agresores de violencia de género.

Palabras clave: Violencia de Género, Programas para maltratadores, Reincidencia agresores.

## Abstract

Gender-based violence is an important type of crime to take into account, since, year after year, this type of case occurs, either by new abusers or by aggressors who, having committed crimes against women, reoffend. The present work provides information in a truthful way, regarding the recurrence of the abuser, whether or not he has given the specific programs to modify his violent behaviors and prevent more episodes against the victim from happening again. A study is carried out based on the description of the programs and on the analysis of the data available to us, in order to find out the rates of recidivism in Spain due to this type of crime. Once the data has been collected, the information is compared, which shows that recidivism in gender violence is low. It would be possible to reduce it if participation increased or a greater number of gender-based violence aggressors were admitted to intervention programs.

**Keywords:** Gender Violence, Programs for batterers, Recidivism of aggressors.

3

#### Introducción

El último dato registrado del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2022) registra unas cifras elevadas en referencia al delito de violencia de género: el número de personas condenadas por delitos de Violencia De Género asciende a 33068 hombres. De ahí que los agresores de violencia de género, a partir de ahora se denominarán VdG, sean el tercer grupo más importante de condenados en prisión.

La reincidencia delictiva es uno de los principales pilares en cuanto al estudio de la Criminología. En función de la tasa de reincidencia, se conocerá si algo no se está realizando correctamente, si las medidas no funcionan. Por ello, es importante evaluar el trabajo que se realiza con los infractores y, en el supuesto que vamos a tratar, los agresores de violencia de género. En España se destinan recursos para evitar o disminuir la reincidencia, pero si no se logra será señal de que no se consiguen los objetivos (Gómez et al., 2017).

Dentro de los programas terapéuticos, destinados a agresores de violencia de género, se pueden distinguir entre el programa PRIA, que son aquellos impartidos a agresores que no ingresan en prisión, como medida alternativa, y el programa PRIA-MA que se imparte a los internos penados que se realiza en instituciones penitenciarias (Ruiz Arias et al., 2010).

Para obtener información que permita aportar datos al presente trabajo, se consultan varias fuentes de datos públicos para analizar las diferentes variables, desvelando si existe alguna relación entre las variables y la reincidencia que se dan dentro de una relación.

Se estudian los diferentes programas que se llevan a cabo desde prisión para internos que han ingresado por violencia de género, un asunto de especial importancia para proceder en su estudio y así conocer el grado de reincidencia tras cumplir la condena. Se realizará un trabajo de investigación, en el que se describirán los perfiles y características de los agresores. Se detallará los diferentes programas que se realizan para actuar con los agresores de VdG y evitar la reincidencia, los motivos de inclusión y exclusión y el grado de participación. También se conocerá en qué grado los internos desean realizar el tratamiento y el motivo que les impulsa o no a realizarlos, para así intentar fomentar su participación.

#### Marco teórico

Según establece el Artículo 42.1 de la Ley 1/2004 "La Administración penitenciaria realizará programas específicos para internos condenados por delitos relacionados con la violencia de género".

Según establece la Constitución (C.E., 1978), en su artículo 25.2, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social.

El acceso de los delincuentes a programas, tratamientos y servicios puede verse afectado por leyes y reglamentos que llevan establecen su regulación. Las barreras y obstáculos que impiden su participación e intervención, deben de detectarse y eliminarse (Naciones Unidas, 2013).

#### Características del hombre maltratador

La agresividad se plasma en personas que en su mayoría presentan alteraciones físicas y psíquicas. Son hombres violentos, peligrosos. Personas con un importante desequilibrio mental y físico que es fácil reconocerles. Son personas peligrosas que pueden realizar daño y peligro a la víctima (López, 2004).

Muchos de los maltratadores han vivido experiencias negativas de malos tratos a lo largo de su vida o han sido testigos de algún episodio. No se puede encasillar al hombre maltratador en una clase social, pues la agresividad y el comportamiento que desencadena a la violencia de género, no atiende a clases sociales. Cualquier hombre puede ser un maltratador sin importar el lugar de su proveniencia. El agresor de VdG, desea ejercer un autoritarismo y control con su víctima. Considera a la víctima como si fuere de su propiedad, controla su libertad de movimientos. La circulación por los lugares, con quién se relaciona y al lugar donde se dirija. (López, 2004).

El agresor de VdG es celoso y posesivo. Prohíbe que su pareja se relacione con los demás. El agresor se considera una persona perfecta, con una gran autoestima, que no comete nunca errores. Intenta pasar desapercibido por la comunidad mediante su comportamiento educado, su forma de caminar, la manera de vestir. No gozan de empatía pues se considera que puede ser causa de vulnerabilidad (López, 2004).

Es difícil conocer quién es el maltratador de VdG, pues no existe un único tipo que los identifique. No obstante, se pueden plasmar doce rasgos que pueden caracterizarles, como pueden ser tener una buena imagen pública, que se sienten inferiores al resto, tener una baja autoestima, afán de poder, egocentrismo, poseer estereotipos de género, no son asertivos, se nutren de relaciones con otros que les arraigue dependencia, ser inestables en

cuanto a sentimientos, poseer un carácter impulsivo, sentir exceso de celos y posesividad de la pareja. No aceptan su responsabilidad, niegan los hechos que han cometido y también coinciden en que son manipuladores (Castillero-Mimenza, 2017).

Los maltratadores no poseen las mismas características, ni un perfil único. Les caracteriza mantener o haber mantenido una relación con la víctima (Lorente-Acosta, 2017).

Los agresores se pueden identificar mediante una serie de rasgos o características que les puede caracterizar si se atiende a su personalidad. Como pueden ser no tener responsabilidad, baja relación con los demás, adicciones como consumo de droga, agresividad, conducta delictiva y tendencias antisociales y narcisistas (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008).

En el estudio de Sonkin y Dunphy (1982), como se citó en la investigación realizada por Acosta et al. (2000) se observó que un número elevado de hombres maltratan a la mujer para lograr sus objetivos y como medida de solución para su frustración.

Por medio del estudio llevado a cabo por Expósito y Moya (2011), se puede definir a los hombres maltratadores como personas normales. Cómo pueden pasar desapercibidos por donde circulan, es difícil conocer quién es una persona agresora de VdG. Su estudio se centra en la conducta y los rasgos del maltratador como adicciones, traumas en la infancia o problemas psíquicos. Tras analizar a un grupo de maltratadores mediante el inventario clínico Millon-II, destaca la impulsividad como rasgo más característico, sin superar el percentil el grado de normalidad y por tanto, no considerándose una psicopatología. Rasgos como personalidad límite, neurosis depresiva o paranoide o la esquizofrenia, obtienen un percentil menor. No obstante, consideran que el tratamiento psicológico contribuye a que la sintomatología específica mejore y a que muestra la normalidad de los rasgos de personalidad.

#### Instituciones Penitenciarias. Programas en delitos de violencia de género.

En la Tabla 1, se puede apreciar las actuaciones que se han realizado para luchar contra la violencia de género.

# Tabla 1

Programas en Instituciones Penitenciarias agresores VdG.

AÑO	ACTUACIÓN			
2001-	Programa piloto de intervención que se aplica a condenados a penas de prisión			
2002	por delitos de violencia de género (Echeburúa et al., 2004).			
2005	Programa de Tratamiento en Prisión aplicado para Agresiones en el Ámbito			
	Familiar (Secretaria General de instituciones penitenciarias, 2005). Enfoque			
	cognitivo-conductual. Se desarrolla en los centros penitenciarios de la			
	Administración General del Estado.			
2009	Secretaria de Instituciones Penitenciarias en colaboración de la Universidad			
	Autónoma de Madrid, proceder a la revisión del programa que se aplicaba y a			
	su modificación, ajustándose al concepto de violencia de género según la Ley			
	Orgánica 1/2004, la perspectiva de género.			
2010	Se crea el Programa de intervención para agresores de violencia de género-			
	PRIA (Ruiz-Arias et al., 2010). Se tiene en cuenta factores de riesgo como			
	distorsiones del comportamiento y empatía.			
2012	Estudio Secretaria General de Instituciones Penitenciarias en colaboración con			
	la Universidad Autónoma de Madrid, con el objetivo de evaluar la eficacia del			
	programa PRIA y para tener conocimiento de características y rasgos comunes			
	en los agresores de VdG.			
2015	Se realiza el programa PRIA-MA, destinado a agresores de violencia de			
	género en mediadas alternativas. Nace tras el anterior estudio realizado y al			
	adaptar el programa PRIA al contexto comunitario.			

Nota. Elaboración propia a partir de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015).

# Programa PRIA

A raíz del aumento de condenas por delitos de VdG en ámbito nacional, desde la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, se procede a la elaboración del programa PRIA, que se publica en 2010. Es importante que se diere una actualización del sistema anterior, porque la eficacia de los programas es importante para actuar contra la violencia de género. A medida que el poder judicial refuerza el marco legislativo en favor

de la actuación y aplicación de las leyes que regulan la violencia de género, es importante actualizar los programas de intervención, como fue el caso del programa PRIA. Para su elaboración se tiene en cuenta el programa anterior publicado en 2005. Se considera relevante factores como distorsiones del comportamiento y la empatía. Los responsables se coordinan con otros psicólogos que lo imparten, siendo también necesario estar en continua coordinación con el Centro de Inserción Social (CIS) de referencia, responsable de la creación de los grupos y de la supervisión de la asistencia y aprovechamiento, mediante informes realizados por los psicólogos (Ruiz-Arias et al., 2010).

Los destinatarios del PRIA, son los penados por delitos de VdG, que cumplen condena en prisión, es requisito para su participación que no tengan problemas en activo de drogodependencia sin tratamiento terapéutico, bajo nivel intelectual o dificultad de comunicación y comprensión por el idioma. Es motivo de exclusión, si se diera el caso que el participante, cometa faltas de asistencia y ejerza una conducta antisocial durante el programa (Ruiz-Arias et al., 2010).

#### **Fases**

En la Figura 1 se pueden apreciar las cuatro fases del programa durante las cuales tiene continuidad el Plan Motivacional Individualizado (Ruiz Arias et al., 2010).

Figura 1

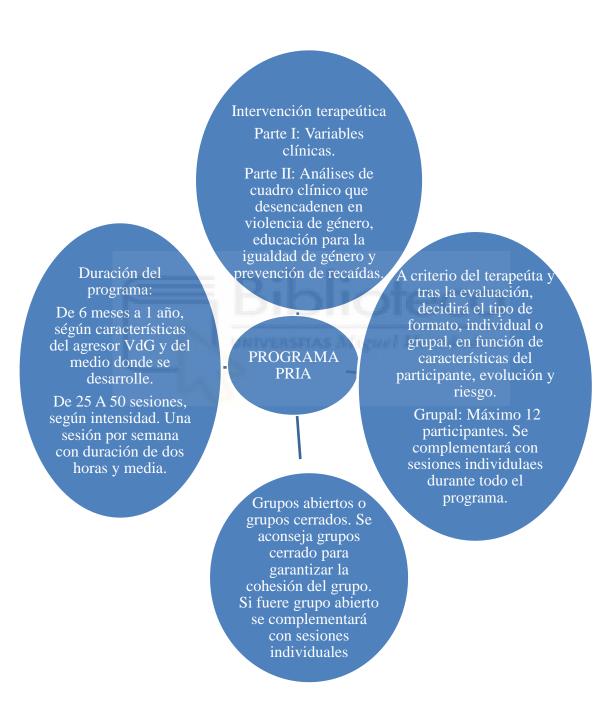
Fases programa PRIA



Nota. Elaboración propia en base a datos obtenidos por documentos penitenciarios volumen 7 de IIPP, desarrollados por Ruiz Arias et al. (2010).

Figura 2

Estructura programa PRIA



Nota. Elaboración propia en base a datos obtenidos por documentos penitenciarios volumen 7 de IIPP, desarrollados por Ruiz Arias et al. (2010).

Según informa la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2020) la participación en 2020 del programa PRIA realizado en prisión, fue de 619 internos y de 386 en 2019. También muestra que en los 51 centros que se ha realizado el programa, tomados en cuenta las altas y los usuarios que continúan el programa, la media de participación de los últimos cinco años es de 1077 agresores internos.

## Programa de Intervención para Agresores en Medidas Alternativas PRIA-MA

El programa PRIA-MA fue publicado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2015). Se actualiza el programa PRIA publicado en 2010, para condenados en prisión por delitos de VdG y se adapta al contexto comunitario (SGIP, 2015).

Como se muestra en la Figura 3, el PRIA-MA, consta de tres fases. La fase de Motivación y Evaluación, que se desarrolla de forma individual con la finalidad de crear un Plan Motivacional Individualizado. La fase de intervención, donde se recibe un aprendizaje para el cambio de conductas y por último la fase de Seguimiento, donde se realiza la evaluación del avance de los participantes, aprendizaje que ha adquirido y cambios logrados. Se plasman los objetivos que incrementan las relaciones sociales de cada usuario del programa. La intervención es grupal, no obstante cuando fuera necesario, se realizará el programa de manera individual. Su duración es de diez meses.

Fases y estructura programa PRIA-MA



Fuente: Elaboración propia a través de información obtenida por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015).

## Objetivos PRIA-MA

Entre los objetivos del programa, que establece la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2015) se encuentra modificar los factores de riesgo que desencadene a la violencia de género, facilitar la percepción de los usuarios para motivar la participación, mejorar las conductas psicológicas de los participantes y eliminar las conductas violentas y, por tanto, reducir la reincidencia de los usuarios del programa.

# Ámbito de aplicación

El programa PRIA-MA se desarrolla en todo el ámbito nacional y competencia de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Es llevado a cabo por psicólogas y psicólogos especializados con la intervención de condenados por delitos de VdG. Imparten acciones formativas periódicamente y en sesiones de coordinación y supervisión, mediante la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas.

El PRIA-MA, que tiene lugar en medio abierto, se lleva a cabo en la comunidad, fuera de los centros penitenciarios, facilitando así la reinserción y resocialización de la persona. Se interviene con hombres penados por violencia de género que no ingresan en prisión a condición de asistir al programa de intervención. El programa pretende extinguir cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la mujer, así como la modificación de todo tipo de actitudes y creencias de tipo sexista en aquellas personas sometidas a penas alternativas por la comisión de género. Se trata de un programa desarrollado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, dirigido a hombres condenados con pena der prisión a menos de dos años por un delito de violencia de género y que carezcan de antecedentes. En la fase de intervención del programa, se trabajan aspectos relacionados con la inteligencia emocional, la autoestima, las creencias que sustentan la desigualdad entre hombres y mujeres, habilidades de autocontrol y manejo de la ira, creencias sobre el amor romántico, estrategias de conducta alternativas a la violencia o nuevas habilidades relacionales (Suárez et al., 2015).

#### Estudio. Eficacia y reincidencia

En el estudio realizado a nivel nacional por Pérez Ramírez et al. (2016) se evalúa el programa PRIA-MA, mediante una muestra de 770 penados. Se tomaron como variables,

el momento en que se finalizó la terapia con los penados, al año y a los cinco años. La finalidad era evaluar los cambios terapéuticos y la reincidencia. Los resultados mostraron un cambio terapéutico como menos actitudes machistas, menos hostilidad e ira, mayor empatía y menor impulsividad. En cuanto a la tasa reincidencia y en base a las nuevas denuncias policiales de los penados participantes, fue de un 4.6 % pasado el año y de un 6.8%, pasados cinco años de finalizar el programa. Por debajo de la tasa a nivel internacional, que fue de un 8.4%.

El secretario general de instituciones penitenciarias, Ortiz (2022), ha informado que casi 10500 penados por delitos VdG han participado en el programa PRIA entre los años 2005 y 2021. Y en el programa PRIA-MA han participado 7800 hombres en el año 2021.

En el informe realizado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2012) la tasa de reincidencia era de un 6.8%. Por lo que respecta a la tasa de abandono del programa es mínima, menos de un 10-15% de los usuarios abandona. Una vez finalizan el programa se les hace al mes una entrevista de seguimiento, tras finalizar las sesiones grupales. El trabajo con las emociones se considera fundamental. Es más efectivo el programa si se realiza tras haber sido condenado.

# **Objetivos**

Los objetivos del presente trabajo de investigación son realizar una búsqueda bibliográfica a través de diferentes bases de datos, conocer los programas de intervención y conocer si los programas ayudan a bajar la reincidencia de los agresores de VdG. Y conocer el índice de participación en los programas de intervención. También plantear posibles planteamientos para bajar la tasa de reincidencia de agresores penados por delito de VdG.

Las hipótesis son que la reincidencia de agresores de VdG que realizan los programas de intervención es baja. También que si el programa que se desarrolla en prisión PRIA, fuera de carácter obligatorio, como su versión actualizada PRIA-MA, la tasa de reincidencia sería aún menor.

# Metodología/Recopilación de información

La información para desarrollar el presente trabajo se han obtenido mediante varias búsquedas de diversas bases de datos, con la finalidad de recabar cuanta más información sea posible para que nos permita realizar el trabajo con mayor exactitud y realidad.

Mediante las búsquedas, se pretende encontrar documentación en relación a los programas de intervención para condenados por delitos de VdG, su actuación, estudios que se han realizado en referencia a la reincidencia y participación en los mismos, para así contrastar todos los datos y que nos permita cumplir los objetivos que se establecen.

# Estrategia de búsqueda

Las búsquedas se realizaron a través del buscador google, google académico, scielo y a través de la página Web del Poder Judicial, de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y del Ministerio de Interior, del INE y de asociaciones colaboran con el desarrollo de los programas.

# Criterios de inclusión y exclusión

Para centrar la búsqueda en la temática del trabajo, se utilizaron los criterios de inclusión y exclusión como idiomas de publicación en español e inglés, textos completos, cualquier fecha para tener datos desde el inicio de las actuaciones que se desarrollan desde hace años, estudios y datos hasta la actualidad y como palabras clave para así adecuar el contenido de la publicación al presente trabajo, violencia de género, reincidencia agresores violencia de género, programas PRIA y PRIA-MA violencia de género, perfil del maltratador violencia de género, reincidencia agresores violencia de género, participación en programas intervención PRIA y PRIA-MA.

Figura 4

Búsqueda de información

# Búsqueda de información

Características maltratador

Acosta et al. (2000)

Hamberger y Hastings (1986)

Pastor (1994)

Espada y Torres (1996)

López (2004)

Expósito, F, y Moya, M. (2011)

Castillero-Mimenza (2017)

Lorente-Acosta (2017)

Actuaciones que mejoran conductas

Fernández-Montalvo y Echeburúa (2004) (2006) (2009)

Martínez y Pérez (2009)

Rodríguez-Espartal y López-Zafra (2013)

Flores y Pascual (2013)

Programas de intervención

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2010) (2015)

Ruiz Arias et al. (2010

Suárez et al. (2015)

Participación

Ruiz Arias et al. (2010

Naciones Unidas (2013)

Lorente-Acosta (2019)

Chiappe (2019)

Cabanes (2019)

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2020)(2022) Reincidencia

Babcock y Steiner (1999)

Loinaz (2011)

Loinaz, Irureta y Doménech (2011)

Poder Judicial (2017)

Lorente -Acosta (2019)

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias

(2010) (2012)(2020)

Pérez Ramírez et al. (2016)

Martínez Menéndez, M. et al. (2021)

Predictores Reincidencia Sordi (2015)

Lorente -Acosta (2019)

Criterios inclusión y exclusión en los programas Ruiz et al. (2010) Sesiones grupales e individuales

> Lorente -Acosta (2005)

## Participación

En referencia la participación y voluntad que tienen los presos de VdG, un 34.4%, desea participar, frente a un 60% que no desea. La voluntad o no de participar pueden ser por varios motivos, según cada persona. Por propia voluntad, participan un 39%. El resto participa en los programas por ofrecimiento de un tercero, es especial por la Junta de Tratamiento. La nacionalidad de los internos, influye en cuanto a la participación a los programas que se realizan en prisión. De hecho no hay ningún participante con nacionalidad del Magreb. Un motivo puede ser por las dificultades en cuanto a dificultades por el idioma y por las diferencias culturales con relación al rol que tienen del varón y la mujer (Ruiz-Arias et al., 2010).

Los presos extranjeros presentan la barrera del idioma, que les hace no comprenden el proceso legal, la ley, derechos y reglamentos interno de prisión. Esto dificulta la participación en programas de intervención. Para la eliminación de barreras del idioma dirigido a funcionarios de prisión para mejorar la comunicación con internos extranjeros, se utiliza el proyecto fundado por la Comisión Europea. También pueden ser discriminados por su religión y cultura. En instituciones penitenciarias de España, no se realiza, un apunte negativo, dado que la tecnología de Educación a Distancia, ha tenido resultados positivos (Naciones Unidas, 2013).

No todos los internos agresores de VdG, son aptos para participar en los programas, al no cumplir los requisitos de acceso. De hecho, cuando se realizó el estudio, quedaron sin ser admitidos el 44.5% de internos con esta tipología delictiva. El que no participen en los programas también puede deberse a que no hayan plazas, a que el centro penitenciario en cuestión no realice este tipo de programas o que no existan plazas en ese momento preciso. En 2008, la participación en el programa fue de 744 distribuidos en 46 centros penitenciarios (Rico, 2010).

Solo el 17% de los condenados por violencia de género en España sigue programas de rehabilitación en la cárcel (Lorente-Acosta, 2019).

En cuanto penados que cumplen condena en instituciones penitenciarias por delitos de VdG, existe una tasa de un 22% que realizan el programa PRIA de intervención para lograr su modificación de conducta y reeducación. Desde la prisión se les informa del programa, del éxito como persona que van a conseguir y de los beneficios a nivel penal que pueden conseguir. A pesar de eso, muchos por desgracia, rechazan su participación (Chiappe, 2019).

El estudio desarrollado por Lorente-Acosta (2019), demuestra que el 93% de los condenados por violencia de género que participaron en un programa de tratamiento terapéutico no reincidieron. Los programas específicos de intervención de Instituciones Penitenciarias apenas cuentan con análisis de sus resultados para evaluar su funcionamiento. Las evaluaciones se externalizan con colaboraciones de profesores universitarios y se difunden en foros especializados pero no suelen hacerse públicos. El programa de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias "Violencia de género: Programa de Intervención para Agresores", resulta eficaz para reducir la tasa de reincidencia de los agresores de pareja. Lo dice uno de los dos estudios conocidos para evaluar si funcionan ese tipo de programas (existen 21 tipos diferentes, según el tipo de delito), cuyo fin último es reinsertar socialmente a las personas condenadas y evitar la reincidencia. El estudio realizado por Pérez et al. (2016) muestra que pasado un año de haberse realizado la intervención y el tratamiento terapéutico, no habían vuelto a tener una denuncia policial por un presunto delito de violencia de género el 95.4% de los participantes en el programa, y a los cinco años continuaban sin nuevas denuncias en 93.2% de los casos. Para realizar el estudio, se realiza una muestra de 770 penados y fue elaborado por el Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid. El resultado en cuanto a eficacia del programa es positivo. El aspecto negativo es que solo lo realiza un 17% de los penados. El experto en violencia de género Lorente-Acosta (2019), considera que los datos que muestra el informe de evaluación pueden ser tomados como aptos pero que existen matices con motivo de multitud de circunstancias, si se considera que numerosas víctimas no interponen denuncia a los maltratadores. En la fase final del programa, se realiza una evaluación del agresor de violencia de género para comprobar el cambio de comportamiento y asimilación de conducta del agresor. Aunque es difícil modificar la personalidad de los participantes. El agresor cree que su conducta es justificada, racional y asume la negación al acto que comete. El estudio desarrollado por Lorente-Acosta (2019), indica que todo aquel agresor que sea responsable de los hechos de violencia que ha cometido y no utilice la negación del hecho, posee una alta probabilidad de finalizar el programa. Es importante esta actitud para que el agresor modifique su conducta y asimile el aprendizaje que recibe del programa, con el objetivo que le permita la reinserción y reducir la reincidencia. Si se realiza el programa con jóvenes, incluso en la etapa de la adolescencia, se conseguiría una temprana asimilación de conductas y reduciría las tasas de reincidencia (Lorente-Acosta, 2019).

En la Comunidad Valenciana, 995 agresores de VdG han realizado el programa de intervención PRIA-MA, con carácter de obligado cumplimiento para beneficiarse de las medidas alternativas al ingreso en prisión. Se realiza por servicios sociales de instituciones penitenciarias y tiene una duración de diez meses, con sesiones de dos horas semanales. Los participantes se encuentran inmersos en la negación de los hechos cometidos, con un sentimiento de no ser necesario realizar el programa. No obstante, se conoce que es obligado y requisito indispensable su participación para no entrar en prisión y continuar en la comunidad. Las sesiones de grupo son formadas por unas 15 personas e impartidas por el grupo de psicólogos. El 74% de maltratador reincidente de delitos de VdG, posee un perfil de hombre español, con la variable de edad entre 31 y 40 años de edad. Han realizado en prisión el programa voluntario de VdG 337 internos. Repartidos por años, son 66 en 2014, 56 en 2015, 67 en 2016, 47 en 2017, 47 en 2018 y 54 en el año 2019. Tanto Fiscalía como Juzgados de VdG, consideran que la información en referencia a presos que han realizado el programa de reeducación de forma voluntaria, es poca y que la información debe de centralizarse. Para realizar el programa PRIA-MA, se realiza un seguimiento de cada usuario, junto a la entrevista y para finalizar se realiza una evaluación final (Cabanes, 2019).

## Actuaciones que mejoran conductas

Los programas es importante que se trate los programas que mejoran conductas a los agresores de VdG, una vez se han realizado. No sería eficiente un programa de intervención para maltratadores, si no existe un cambio de comportamiento ni de actitudes que garanticen el éxito al cambio. En un estudio piloto realizado Fernández-Montalvo y Echeburúa (2006), se ha demostrado que este tipo de intervenciones son positivas para reconducir su comportamiento y reinsertar al agresor en la comunidad. Se adquiere un pensamiento de respeto y de igualdad hacía la mujer, para que los agresores cambien esa percepción negativa que les hace sentirse superiores y en donde se trata a la mujer como un objeto, siempre sumisa y anulada. A su vez, al penado les hace sentirse mejor consigo mismos y no caer en la monotonía diaria en prisión. La citada investigación conduce a resultados similares a la discusión de Echeburúa y Fernández-Montalvo (2009), donde mediante su estudio, se toma una muestra más exitosa pasados unos años. Se sugiere que los agresores que han participado en los programas de intervención terapéutica han arrojado resultados muy favorables respecto al comportamiento negativo hacia la mujer y a violencia como único canal directo para que se logre la solución de conflictos. También se demuestra un cambio en gestionar las emociones y el autocontrol, ante situaciones de ira. Se reduce el grado de impulsividad y se refuerza la autoestima. El programa se considera efectivo porque se ha constatado la mejora de conductas desviadas que puede ser un desencadenante para que se manifiesten en hechos o episodios de maltrato hacia la mujer. Mediante la intervención del programa, el agresor adquiere habilidades para reforzar su control y evitar que su conducta agresiva, ante determinadas situaciones con su pareja, pueda acontecer episodios de violencia de género. Además de las averiguaciones que se han expuesto en el presente trabajo, Martínez y Pérez (2009), realizaron una investigación en el Centro Penitenciario Quatre Camins de Barcelona, con resultados positivos. Se ha podido demostrar que gracias a que los agresores han realizado el programa de intervención terapéutica, se ha logrado que se modifique conductas anómalas o distorsionadas de la realidad que provocaban actos de violencia de género. En el agresor que ha participado en la intervención del programa, se observa un cambio que consiste en gestionar su comportamiento agresivo y en relación a la resolución de conflictos sin necesidad de utilizar la violencia, solo que se utilice el diálogo y el sentido común. A continuación, para que se realice la investigación, se toma una muestra de 28 agresores tratados, Martínez y Pérez (2009), han puntualizado que las intervenciones psicológicas en prisión pueden llegar a ser satisfactorias ante algunas variables psicológicas que se trabajan mediante varios niveles de actuación psicológica, en función de los meses de actuación en la intervención y en función del tiempo de condena de los usuarios del programa (Martínez y Pérez, 2009).

El programa de intervención PREMOVIGE, es un programa destinado de controlar las emociones, que ha tenido logros en relación al autocontrol del agresor para que se controle la violencia y se elimine las creencias o planteamientos psicológicos que distorsionen la realidad y que se potencie la violencia hacia la mujer como única alternativa (Rodríguez-Espartal y López-Zafra, 2013).

Mediante el programa de la Terapia de Aceptación y Compromiso, se consigue reforzar el autocontrol, la confianza y reducir la impulsividad que pueda conducir al agresor a cometer violencia a la mujer (Flores y Pascual, 2013).

#### Estudios Reincidencia

Para el estudio que realiza Loinaz (2011), se toma como población diana el seguimiento de 40 reclusos que han cumplido pena en el Centro Penitenciario Brians-2, que han pasado 15 meses después de cumplir condena. El resultado es la reincidencia de

un 17.5 % y de un 8,75% si ha pasado la mitad del tiempo desde que cumplieron condena y se encuentran en la comunidad. Se puede realizar un nexo entre la reincidencia, el perfil del agresor de violencia de género y los programas de intervención que se realizan. En agresores que han participado en los programas, se obtiene un 9.4% de reincidencia, que es menor respecto a los que no los han realizado, con un 50% de reincidencia. Aunque se tuviese un resultado para los agresores que han realizado los programas, de un 15% de reincidencia, se pude estimar un nivel bajo, en comparación con la tasa de reincidencia de agresores que han participado en programas de intervención en relación con la violencia de género de otros países (Loinaz, Irureta y Doménech, 2011).

Indica Loinaz (2011), que a pesar del éxito en los programas de intervención para bajar la reincidencia a niveles bajos, se considera importante conocer la nueva tipología de agresiones y los rasgos que caracterizan a la persona agresora, para actuar con mayor eficacia en la intervención y reducir aún más la tasa de reincidencia.

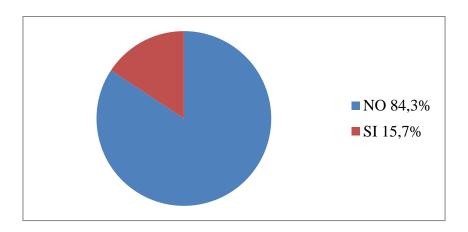
Estudio de la relación entre el abandono de los programas y la reincidencia

Martínez Menéndez, M. et al. (2021), de la asociación Amikeco en colaboración y apoyo de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, realizaron un estudio en referencia a la reincidencia y abandono del programa PRIA. Con la colaboración de la Secretaria General de instituciones Penitenciarias, se pudieron sumar y contrastar los condenados que se encontraban cumpliendo penas en prisión. Para realizar el informe final de la investigación, se tomó una muestra de 1055 usuarios, que realizaron el programa PRIA en su asociación, entre los años 2011 y 2015. Del 88%. Se tomó como variable la reincidencia posterior en el programa.

Como se observa en la Figura 5, el 15.7% de los participantes del programa, vuelve a tener una medida penal alternativa, en cualquier forma de delito. En el caso de violencia de género, un 10.7%, a partir de los tres años hasta la nueva sentencia. Por el contrario, no hay reincidencia en un 84.3%.

# Figura 5

Reincidencia delictiva en MPA



Nota: El gráfico representa la tasa de reincidencia delictiva en medidas penales alternativas. Datos tomados del estudio realizado por Martínez-Menéndez et al. (2021), Informe final de investigación para la Protección a Víctimas de Violencia de Género a través del estudio de la reincidencia y el abandono en el programa PRIA (p.6).

En cuanto a los predictores de reincidencia, se encuentra ser joven, el consumo de drogas tóxicas, varias relaciones de pareja, frecuencia en las discusiones con la pareja, denuncia previa, el consumo de drogas, frecuentes discusiones con la pareja, denuncia previa, una ruptura de la orden de alejamiento, un menor grado de cumplimiento de objetivos, exceso de faltas de asistencia en el programa y abandono del programa de tratamiento.

En referencia a los predictores de abandono, se aprecia una mayor cantidad de incidencias mientras se realiza el programa como el consumo de drogas tóxicas, tener un mayor número de parejas, una relación más corta con la víctima y tener hijas e hijos con la víctima.

El 92% de los agresores sienten rechazo a participar en los programas, porque no lo consideran necesario y niegan su culpa.

La Tabla 2 representa la relación entre el abandono de los programas en medidas penales alternativas y la reincidencia. Las variables de abandono del programa y reincidencia, van relacionadas y por tanto el abandono del programa es una de las causas, por las que los agresores reinciden, con 14.8% de reincidencia.

**Tabla 2**Relación entre abandono y reincidencia

Variables	Abandono- del programa		Total
	No	Sí	
Reincidencia MPA			
No	618 (90.5%)	179 (85.2%)	797 (89.2%)
Sí	65 (9.5%)	31 (14.8%)	96 (10.8%)
Total	683 (100%)	210 (100%)	893 (100%)

Fuente: Elaboración propia según datos obtenidos del Informe de Martínez Menéndez, M. et al. (2021).

Según el estudio realizado por Babcock y Steiner (1999), el porcentaje de reincidencia de agresores tras cumplir condena en prisión por delitos con tipología VdG baja hasta el 6.8% cuando los penados participan en programas de intervención. Según estudios realizados a nivel europeo en referencia a penados por VdG, la tasa de reincidencia se encuentra entre el 21 y el 35%. Después de realizar el último estudio Instituciones Penitenciarias (2010), el resultado de la tasa de reincidencia para agresores sometidos a programas de intervención, de carácter obligatorio como medidas y penas alternativas, para evitar la cárcel es del 6.8%. Los datos se obtienen en base a una muestra de 678 agresores de VdG, que se inicia su tratamiento en programas en 2010. De los que solo 46, volvieron a ser denunciados por VdG en el periodo de cinco años tras haber finalizado el programa. El mayor porcentaje de reincidencia se produce dentro de los dos años tras haber finalizado la intervención con un 60% de reincidencia. Sólo el 11.5% pasado los cuatro años desde su finalización.

En cuanto a la nacionalidad del agresor, se refleja que un 74% de los condenados por delitos de violencia de género, son reincidentes de nacionalidad española. Del resto de condenados por delitos VdG, su mayoría son de países latinoamericanos.

En referencia al número de agresores de VdG, 13037 condenados, de los que 3927 se encuentran cumpliendo condena en prisión y el resto realizan programas como medidas alternativas a entrar en prisión. De los 3927 penados cumplen condena en prisión, 574 participaren el año anterior en los programas de reinserción y rehabilitación de carácter voluntario.

El programa Contexto, se crea en 2006, en cumplimiento de la justicia, como medida de solución a la escasez de recursos, tanto humanos como económicos que existía en la Provincia de Valencia, para garantizar el cumplimiento de la ley. El programa se encuentra coordinado con la intervención y colaboración del equipo de investigación del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Valencia, la Asociación de

Profesionales Sociales en la Intervención del Maltrato y la Dirección del Centro de Inserción Social de Picassent (Lila et al., 2020).

El programa Contexto, trabaja en la intervención y la prevención de la violencia de género. Se focaliza en la actuación con el agresor para que se pare el maltrato y prevenir nuevos episodios de maltrato hacia su pareja o descendientes. Se fomenta el cambio de pensamiento, conductas y creencias que puedan desencadenar en maltrato. También se fundamenta en el ofrecimiento de alternativas, que permita al agresor que aprenda a relacionarse con su pareja de manera saludable, adquiera valores de igualdad de género y de respeto hacia su pareja (Martínez-Menéndez et al., 2021).

#### Predictores reincidencia

Se considera importante, realizar diferentes estudios de la reincidencia para conocer el grado de efectividad del sistema penitenciario. Cuando un preso, después de ser puesto en libertad vuelve a ingresar en prisión significa que la justicia y el sistema penitenciario no funciona correctamente. Es señal que funcionan los medios y recursos destinados a luchar contra la violencia de género, cuando la persona condenada a prisión por delitos de violencia de género, tanto si se cumple condena en prisión con en la comunidad con medidas alternativas a su ingreso en prisión, no vuelve a ser condenado por la misma tipología de delito de VdG. Por tanto, una alta reincidencia es señal que indica un mal funcionamiento del sistema penitenciario, al contrario que si fuera baja, signo de un buen funcionamiento. Dada la importancia de la estancia en prisión del agresor de VdG, se permite conocer y realizar una comparativa de las tasas de reincidencia utilizando como variable la estancia en prisión y se obtiene como resultado que cuanto más larga es la condena, se incrementa el riesgo de reincidencia (Rico, Ruiz y Sánchez, 2010).

Según informe de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2012), por medio de la evaluación experimental de la eficacia de los tratamientos psicológicos de tratamiento penitenciario, en algunos centros penitenciarios en cuanto al tratamiento de la VdG, el programa consiste en una fase intensiva, en donde se realiza terapia individual que se complementa con las sesiones de grupo. Con el apoyo individual de los profesionales que forman el equipo multidisciplinar. Una vez finalizada la fase intensiva, se trabaja de manera individualizada con cada uno de ellos, para evitar posibles recaídas y asegurar el aprendizaje. Se les prepara para la fase de seguimiento, donde se verifica si el interno ha adquirido el aprendizaje impartido por el programa, con la supervisión y apoyo externo. Es

un factor favorable que los internos participen en diversas actividades, para contribuir además en favorecer su adaptación con el entorno y sus relaciones sociales.

Como indica en su investigación Sordi-Stock (2015), a través del grado de reincidencia en hombres condenados por violencia de género se permite trabajar en una línea o en otra. Es importante abordar esta variable, pues puede generar mucha información que facilite actuar en aras de la disminución de la reincidencia en este caso en cuestión, en referencia de la tipología delictiva de violencia de género. Por ello, se procede a estudiar qué factores pueden predecirla. Cuantas más herramientas se encuentre al alcance de los profesionales que forman el equipo interdisciplinar, se garantiza una mejor actuación y eficiente actuación. Se ha comprobado mediante estudios que se han detallado en el presente trabajo, que diversas variables van asociadas con la reincidencia en casos de VdG, pero nunca con múltiples variables, para contrastar cuáles son las que mejor predicen la reincidencia. El objetivo del estudio, se centra en identificar las variables predictoras clave de la reincidencia de VdG a partir de un extenso grupo de 89 variables, obtenidas de una muestra de 393 hombres condenados por VdG que habían participado en un programa de intervención para agresores de pareja. Para realizar el estudio, se toma en cuenta datos que se obtienen del Sistema VioGén en cuanto a la reincidencia de agresores que han cometido alguna agresión de VdG o que han cometido un incumplimiento dictado por sentencia judicial. También se tomó en cuenta, el tiempo desde que se finalizó el programa hasta la fecha de reincidencia. Para alcanzar el objetivo, se estudia la reincidencia y el tiempo que pasa hasta que se produce la reincidencia. De las 89 variables, la variable con mayor relevancia en la reincidencia fue el abandono de la intervención. El agresor que abandona el programa de intervención tiene un 100% de mayor probabilidad de reincidir, que los que sí que finalizaron el programa terapéutico. Los resultados del estudio realizado constatan la relevancia que tiene que un agresor realice el programa de intervención. Se deben de establecer estrategias para asegurar la participación de los agresores en los programas de intervención. También se debe de aplicar una estrategia de intervención para que el agresor de VdG, una vez tome la decisión de participar en la intervención, no abandone el programa. Se podría plantear un plan motivacional que refuerce el mantenimiento en el programa y su deseo de realizarlo. La segunda variable que presenta un riesgo a reincidir de un 53%, fue el riesgo de violencia contra otras personas. Este tipo de violencia caracteriza a agresores con rasgos antisociales, sin deseo de integrarse en la sociedad, ni relacionarse con los demás. Los resultados refuerzan la importancia de la intervención especializada con los agresores especialmente violentos para mejorar la eficacia de los programas. En tercer lugar, el maltratador que ha experimentado episodios de violencia de género en su infancia es un factor de riesgo para que la tasa de reincidencia sea mayor y se eleva el riesgo a un 32% el riesgo de reincidencia. Este factor, que se considera como factor clave en la violencia de género, tiene consecuencias graves en el desarrollo de la persona, que desde la etapa de niño o de la adolescencia ha vivido una experiencia negativa que le ocasionará problemas de conducta a lo largo de su vida. En cuarto lugar, la variable que incrementa un 26% la probabilidad de reincidencia, es la condición de inmigrante. En este colectivo se puede seguir una línea de actuación, en cuanto al entrenamiento especializado de los/las profesionales en la adaptación y manejo de las diferentes culturas, costumbres e idioma. Por último las dos últimas variables son los acontecimientos que provocan estrés e ira, que incremente en un 23% y 14%, la probabilidad de reincidencia. Los resultados que se obtienen revelan la necesidad de fomentar estrategias de afrontamiento, técnicas de control de estrés y manejo de la ira, con una intervención intensiva con quienes presenten mayor nivel de eventos vitales estresantes o problemas con el manejo de la ira. En definitiva, los predictores clave de la reincidencia identificados en el presente estudio, se deben de considerar para que los profesionales mejoren sus estrategias de evaluación e intervención, con la finalidad de incrementar la efectividad de este tipo de programas y así evitar reincidencia (Sordi-Stock, 2015).

Se cuenta con la dificultad que el mejor diseño de esa terapia sería de forma individual, no terapia grupal. Por lo que se considera agravante el no poder atender de manera individualizada a cada tipo de persona, trabajando con sus características de personalidad (Lorente-Acosta, 2019).

## Programas con sesiones grupales frente a sesiones individuales

Se dispone de pocos programas que se desarrollen de forma individual, pero pueden llegar a tener mayor efectividad. Se realiza una entrevista motivacional con el participante, para asegurar su participación en cuanto pase a sesione de forma grupal. Con motivo que cada persona es diferente en cuanto a su capacidad de cambio, pueden tener necesidades que se deben de tratar de forma específica, según sus características clínicas. El profesional terapeuta dispone de mayor tiempo para dedicarse con el participante y también refuerza su conducta y lo fortalece de cara a cuando participe en sesiones grupales, para así evitar que otro miembro del grupo le pueda influenciar de manera negativa. Además se refuerza al maltratador de cara a que se abra, exteriorice sus sentimientos. Permitirá al profesional

que trabaje para reforzar su autoestima y que tenga voluntad en participar en las sesiones grupales. No existen datos estadísticos que demuestren la eficacia del programa con tratamiento individual, pero sí la experiencia de haber tenido dos sesiones previas al tratamiento grupal, en donde se ha logrado la capacidad de modificar la conducta violenta y en que el maltratador ha reconocido su culpa. Reconociendo, por tanto su responsabilidad. Se consideran un avance respecto a sesiones grupales. Este tipo de sesiones requieren del apoyo de otras variables (Lorente-Acosta, 2005).

#### Resultados

Tras analizar los diferentes datos extraídos por varios autores, en cuanto a las características del hombre maltratador, coinciden en que es difícil obtener un perfil único del maltratador, aunque se intentan plasmar una serie de características que les pudiera caracterizar.

Como considera Pastor (1994), el hombre agresor se caracteriza por poseer una mente desequilibrada. El objetivo del hombre maltratador es ejercer el control y el poder absoluto sobre su pareja, en todo lo que hace y de lo que piensa. Considera a su pareja o expareja como el derecho y control de todos los aspectos y voluntades de su vida (Espada y Torres, 1996).

El maltratador se caracteriza por sus celos y le hace desconfiar de su pareja. Se vuelve posesivo y asume el control de la misma en sus relaciones con los demás. Nunca se equivoca. Carecen de empatía y son manipuladores (López, 2004).

Sin embargo, como indica Castillero-Mimenza (2017), es difícil diferenciar quién es el hombre maltratador, pues no tiene un perfil único que lo identifique. A pesar de ello traza y perfil mediante doce rasgos, que les pueden caracterizar y coincide con los demás autores que nos han permitido enfocar el presente trabajo.

Según el estudio realizado por Expósito, F. y Moya, M. (2011), se define al maltratado como un hombre normal, no existe un único perfil de maltratador, pero indica que en cuanto a su conducta, presentan impulsividad y pueden presentar adicciones, traumas de la infancia o problemas psíquicos.

En referencia al programa PRIA, la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2020), informa que han participado en 2020, 619 internos y 386 en 2019. Y que la media de participación de los años 2015 al 2020, ha sido de 1077 agresores internos.

Solo el 17% de los condenados por violencia de género realiza los programas PRIA en la cárcel (Lorente-Acosta, 2019).

En el programa PRIA, por medio de un informe emitido por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2012), se conoce que la tasa de reincidencia era de un 6.8%. La tasa de abandono del programa es de un 10-15% de los usuarios que una vez iniciado el programa, deciden abandonar. La labor que se realiza para trabajar con las emociones se considera fundamental.

En el programa PRIA-MA, han participado unos 10500 penados por delitos de VdG, entre los años 2005 y 2021. Los resultados mostraron un cambio terapéutico menos machista y la tasa de reincidencia fue de un 4.6% pasado el año y de un 6.8% pasados los cinco años tras finalizar el programa (Ortiz, 2022).

El estudio realizado por Martínez Menéndez et al. (2021), muestra información en cuanto a la reincidencia de un 15.7% en el programa PRIA-MA.

A través de la Secretaria General de instituciones Penitenciarias (2012), se conoce que la tasa de abandono del programa es mínima, de un 10%-15% y que el programa posee mayor efectividad si se realiza tras haber sido condenado.

En lo que se refiere a la participación, un 34.4%, desea participar en los programas de intervención y un 60% no desea realizar los programas. La nacionalidad de los internos, puede influir en su participación. La dificultad que presenta el idioma para los extranjeros y las costumbres de sus países, hace que el condenado extranjero no participe en los programas (Ruiz-Arias et al., 2010).

Para la eliminación de la dificultad del idioma, se utiliza el proyecto fundado por la Comisión Europea, dirigido a los funcionarios de prisión para garantizar la comunicación con este colectivo de usuarios extranjeros. La educación a Distancia en que se lleva a cabo este tipo de formación continua, ha demostrado resultados positivos (Naciones Unidas, 2013).

#### Discusión

Para realizar el trabajo de investigación se ha consultado datos públicos a través de fuentes que hemos tenido a nuestro alcance. Con la información que hemos extraído, la hemos analizado y contrastado para así permitir aportar datos fehacientes como que el perfil del maltratador de VdG, no es único. Sí que es verdad que pueden tener características y patrones de conducta similares, pero no es posible establecer un único perfil para la figura del maltratador. La característica en la que coinciden es que han o hayan mantenido una relación de afectividad con la víctima y en que su normalidad en sociedad, es decir, tienen una apariencia y comportamiento normal tanto cuando están al

lado de la víctima como en ausencia de la víctima, siendo agradables y cordiales con la comunidad sin que nadie sospeche que es un maltratador. Se han realizado estudios para averiguar qué factores son los que han favorecido el desencadenante de la conducta violenta, al igual que se ha tratado de realizar una clasificación clínica según psicopatías o trastornos de la personalidad, para poder tratarlos y actuar eficazmente con el fin evitar las desviaciones y conductas violentas.

Los programas de intervención para agresores de delitos de Violencia de Género, son dos: el programa PRIA y el programa PRIA-MA. El objetivo fundamental de ambos, es evitar la reincidencia. Mediante la investigación que se ha realizado en el presente trabajo.

Tras la recogida de datos, también se observa que en el programa PRIA, hay una tasa de abandono de un 10% a un 15% y que se tiene un 34.4% de participación. En cuanto a las nacionalidades de internos que participan no hay internos de origen Magrebí, al parecer con motivo de las diferencias culturales y del idioma. No todos los internos son admitidos, deben de cumplir unos requisitos para su admisión, lo que favorece el incremento de la reincidencia de los agresores con esta tipología delictiva. Por desgracia, se presenta el caso de internos que abandonan los programas por falta de motivación e implicación, a pesar de los beneficios de reeducación y penitenciarios que les ofrece. Entre un 17% y un 22% de los internos desean participar en los programas PRIA.

La reincidencia se acentúa, dentro de los cinco años una vez finalizan los programas.

En el programa PRIA-MA, la tasa de reincidencia se mantiene en un 6.8% a lo largo de los años. El programa PRIA, de carácter voluntario, para presos que cumplen condena en prisión por delitos de VdG, las tasas de reincidencia varían a lo largo de los años en los que se aplica el programa. De hecho, entre el año 2007 y el 2010, la tasa de reincidencia fue de un 8.6% de los participantes que completaron el programa. Entre los años 2011 y 2015, se obtuvo una tasa de reincidencia de un 15.7% y en el año 2019, un 8% de reincidencia.

Los agresores de VdG, manifiestan una actitud contraria a los cambios, bajo la indiferencia, la negación de haber cometido el delito, no aceptan su culpa ni su responsabilidad. Una vez finalizan el programa consiguen reconocer los actos cometidos, su responsabilidad por sus actos. Cambian las actitudes negativas sobre la mujer y sobre el

uso de la violencia como forma válida para la solución de conflictos. Mejoran el autocontrol de la expresión de la ira, de la impulsividad y aumentan su autoestima.

Se aprecia la importancia de asegurar que estos programas lleguen a los más jóvenes, para así en la adolescencia se adquiera aprendizaje de igualdad de género y modificación de conducta, con la finalidad de reeducar y reducir la reincidencia.

La intervención individual no se realiza en todos los centros penitenciarios. Se complementan con las sesiones grupales en su fase intensiva. Y tras finalizar esta etapa, se vuelve a realizar apoyo individual para reforzar las pautas y conocimientos adquiridos para futuras salidas o fin de condena.

#### **Conclusiones y propuestas**

Mediante el presente trabajo de investigación, hemos conocido la reincidencia por violencia de género tanto de agresores internos en prisión, como de agresores con penas alternativas penales. Se verifica que los programas rehabilitadores han bajado los niveles de reincidencia y la mantienen en cuotas bajas.

El índice de participación en cuanto al programa PRIA-MA es más elevado y la tasa de reincidencia menor respecto al programa de carácter voluntario PRIA, que se imparte en prisión con una media de participación entre el 17% y el 22% de los internos por delitos de VdG. Cabe destacar que el programa PRIA-MA, es obligatorio e interpuesto por un Juez como medida alternativa al ingreso en prisión. Quizás una buena línea de trabajo sería que el programa PRIA para internos, fuera también obligatoria su participación para, así también bajar la reincidencia a cuotas más bajas todavía.

Ambos programas, se realizan en ámbito nacional en su mayoría de forma grupal. En cambio, en algunas prisiones del Estado, se interviene de forma individual. Para que las sesiones individuales se puedan desarrollar en todos los centros penitenciarios y asegurar el descenso de la reincidencia, se deberían de destinar más recursos humanos y económicos a Instituciones Penitenciarias. En las prisiones que se han llevado a cabo valoraciones e intervenciones individuales por forenses de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, se han llegado a cuotas más bajas de reincidencia.

Se ha demostrado que el abandono de los programas y la no participación en los mismos, aumenta la reincidencia. Por este motivo, para fomentar la participación a los programas en prisión, se considera importante intentar no excluir a los internos de los programas. A la vez, que intervenir con los posibles candidatos que no cumplen los

requisitos por adicciones o problemas de conducta, para su admisión, puedan llegar a modificar actitud o aptitud y conseguir ser admitidos en los programas de intervención. El hecho de excluir a participantes para que realicen los programas, se está fomentando que la reincidencia sea mayor. Si no se actúa con los agresores de VdG y además se abandona los el programa, es difícil bajar las tasas. Tampoco favorece que el agresor, para que no sea etiquetado como maltratador, no desee participar en los mismos, puesto que de participar en el programa, sería perjudicado entre los demás usuarios de prisión. Se podría fomentar su participación animándoles para que participen y así que eliminen su miedo a ser etiquetados. El reconocer su responsabilidad, es importante para el cambio, pero no se debe de olvidar que han de tener voluntad. Quizás si estos cursos se impartieran en grupo con participantes de cualquier tipología de delitos, para que los maltratadores no se sientan identificados y evitar su negación. Se pudiera establecer el programa de prisión, que pasara a ser de carácter obligatorio, al igual que el PRIA-MA, para incrementar la participación y bajar la reincidencia aún a cuotas más bajas.

Participar en actividades diferentes a los programas permite fomentar las relaciones con el entorno, entre iguales. Se podrían crear actividades complementarias al programa VdG, para fomentar la participación de internos por delitos de VdG.

Presos extranjeros con otras culturas e idiomas, no participan en los programas, con motivo de la dificultad de comprensión, de comunicación con el idioma y de diferentes culturas en donde la mujer por desgracia tiene otro rol. Se podría fomentar su participación con intérpretes profesionales para romper las barreras culturales y de comunicación. A pesar que los funcionarios de prisiones reciben formación continua en idiomas, si se destinase más recursos para personal con ese fin, garantizaría un aprendizaje del español y el número de participantes extranjeros

Para que se adquiera un aprendizaje en la etapa de la adolescencia y prevenir episodios de VdG, se podrían impartir cursos por profesionales, en centros escolares e institutos, en materia de violencia de género, ámbito familiar e igualdad de género.

#### Referencias

- Acosta, M. L., Acosta, J. A., Javier, M., Acosta, L., Vilda, M. E. y Villanueva, E. (2000). Síndrome de agresión a la mujer síndrome de maltrato a la mujer. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 34, 2-7.
- Babcock, J. C. y Steiner, R. (1999). The relationship between treatment, incarceration, and recidivism of battering: A program evaluation of Seattle's coordinated community response to domestic violence. *Journal of Family Psychology*, *13*(1), 46.
- Cabanes, I. (24 de noviembre de 2019). Entran por obligación pero acaban reconociéndose en otros maltratadores. *Levante-EMV*. <a href="https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2019/11/24/entran-obligacion-acaban-reconociendose-maltratadores-13717966.html">https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2019/11/24/entran-obligacion-acaban-reconociendose-maltratadores-13717966.html</a>
- Castillero-Mimenza, O. (2017). Perfil del maltratador de violencia de género, en 12 rasgos. Psicología y m <a href="https://psicologiaymente.com/forense/perfil-maltratador-violencia-genero">https://psicologiaymente.com/forense/perfil-maltratador-violencia-genero</a>
- Chiappe, D. (31 de julio de 2019). Solo el 22% de los condenados sigue la terapia contra la violencia de género. *Diario Sur*. <a href="https://www.diariosur.es/sociedad/cifras-condenados-violencia-machista-terapia-violencia-20190731001044-ntrc.html">https://www.diariosur.es/sociedad/cifras-condenados-violencia-machista-terapia-violencia-20190731001044-ntrc.html</a>
- Echeburúa, E., Corral, P., Montalvo, J. F. y Amor, P.J. (2004) ¿Se puede y debe tratar psicológicamente a los hombres violentos contra la pareja?. Papeles del psicólogo, 25(88), 10-18.

# https://www.redalyc.org/pdf/778/77808802.pdf

- Echeburúa, E., y Fernández-Montalvo, J. F., (2004). Estudio piloto para condenados en prisión por violencia de género. *Psicothema*, *4*(1), 154-178.
- Echeburúa, E., y Fernández-Montalvo, J.F., (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(1), 5-20.
- Expósito, F. y Moya, M. (2011). Violencia de género. Mente y cerebro, 48(1), 20-25.

- Fernández-Montalvo, J. F., y Echeburúa, E. (2008). *Trastornos de personalidad y psicopatía en hombres condenados por violencia grave contra la pareja*. *Psicothema*, 20(2), 193-198. https://www.redalyc.org/pdf/727/72720203.pdf
- Flores, L. y Pascual, C.F. (2013). Aplicación de la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) con hombres que cumplen condena por maltrato. *A pilot study*. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy, 13*, 289-305.
- Gómez, A., Villajos, S., Candeira, L. y Hernández, A. (2017). Estudios sobre el tiempo que tardan las mujeres victimas de violencia de género en verbalizar su situación. Ministerio de Igualdad.

  https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/home.htm
- Instituto Nacional de Estadística (10 de mayo de 2022). El delincuente de género en prisión.

  <a href="https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206">https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica C&cid=125473647366</a>
- Ley 1 de 2004. Por la cual establece que "La Administración penitenciaria realizará programas específicos para internos condenados por delitos relacionados con la violencia de género". 29 de diciembre de 2004. D.O. No. 313.
- Lila, M., Martín-Fernández, M., Gracia, E., López-Ossorio, J. J. y González, J. L. (2020). La reincidencia en hombres condenados por violencia de género ¿cuáles son sus principales predictores? *Psychosocial Intervention*, 28(3), 157-167.
- Loinaz, I. (2011). Clasificación de agresores de pareja en prisión. *Implicaciones terapéuticas y de gestión de riesgo en intervención con agresores de violencia de género* (pp. 153-276). Barcelona: Centre d' Estudis Jurídics i Formació Especialitzada Generalitat, Generalitat de Cataluña.
- Loinaz, I., Irureta, M. y Doménech, F. (2011). Análisis de la reincidencia en agresores de pareja. Documentos de Trabajo, Investigación: Àmbit social i criminològic (p.57). Barcelona: Centre d' Estudis Jurídics i Formación Especialitzada.
- López-García, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. Papeles del psicólogo (p.32,33). Madrid: Consejo general de colegios oficiales de psicólogos.

- https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf
- Lorente-Acosta, M. (2005). *Modelo de intervención con agresores de mujeres*. Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3144/9.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3144/9.pdf</a>
- Lorente-Acosta, M. (2017). El agresor en la violencia de género. Consideraciones sobre su conducta y estrategias. Ponencia. España.
- Lorente-Acosta, M. (6 de mayo de 2019). El 93% de los condenados por violencia de género que participaron en un programa de tratamiento terapeútico no reincidieron/ Entrevistado por Javier Ramajo. elDiario.es.https://www.eldiario.es/andalucia/violencia-de-genero-reinsercion-justicia-justicia-reincidencia-instituciones-penitenciarias\_11588561.html
- Martínez, M. y Pérez, M. (2009). Evaluación criminológica y psicológica de los agresores domésticos. Documentos de Trabajo, Investigación: Àmbit social i criminològic. Barcelona: Centre d' Estudis Jurídics i Formación Especialitzada.
- Martínez-Menéndez, M., De la Fuente-Martín, A., Vega-Ménez y M., Luque-Martos, R. (2021). Informe final de investigación para la Protección a Víctimas de Violencia de Género a través del estudio de la reincidencia y el abandono en el programa. Amikeco.

https://amikeco.es/wp-content/uploads/2021/11/Resumen-Informe-final-Reincidencia-y-abandono.pdf

- Ministerio del Interior. Secretaria de Instituciones Penitenciarias (2010). *El delincuente de género*en 
  prisión,

  http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201664/El+delincuente+de+g%C

  3%A9nero+en+prisi%C3%B3n+estudio+de+las+caracter%C3%ADsticas+person

  ales+y+criminol%C3%B3gicas+y+la+intervenci%C3%B3n+en+el+medio+penite

  nciario+%28NIPO+126-10-103-7%29.pdf/25a71510-468b-49c1-a403-63bc093ca4ae
- Montalvo, J. F. y Echeburúa, E. (2006). Juego patológico y trastornos de personalidad: un estudio piloto con el MCMI-II. *Psicothema*, *18*(3), 453-458.
- Naciones Unidas (2013). Guía de Introducción a la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes [Archivo PDF]

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/UNODC\_SocialReintegration\_ESP\_LR\_final\_online\_version.pdf

- Ortiz, A. L. (2022). La intervención con condenados por violencia de género [discurso principal]. Jornada de Instituciones Penitenciarias, Madrid.

  <a href="https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/El-secretario-general-de-Instituciones-Penitenciarias-inaugura-una-jornada-sobre-la-intervencion-tratamental-con-condenados-por-violencia-de-genero/">https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/El-secretario-general-de-Instituciones-Penitenciarias-inaugura-una-jornada-sobre-la-intervencion-tratamental-con-condenados-por-violencia-de-genero/</a>
- Pérez-Ramírez, M., Giménez-Salinas, F. y Espinosa, M. (2016). *Reincidencia de los agresores de pareja en Penas y Medidas Alternativas*. Ministerio del Interior.

  <a href="https://docplayer.es/98931458-Reincidencia-de-los-agresores-de-pareja-en-penas-y-medidas-alternativas.html">https://docplayer.es/98931458-Reincidencia-de-los-agresores-de-pareja-en-penas-y-medidas-alternativas.html</a>
- Rodríguez-Espartal, N. y López-Zafra, E. (2013). Programa emocional para presos por violencia de género (PREMOVIGE): Efectividad en variables cognitivas y conductuales. *Psychosocial Intervention*, 22, 115-123
- Ruiz-Arias, S., Negredo-López, L., Ruiz-Alvarado, A., García-Moreno, C., Herrero-Mejías, O., Yela-García, M. y Pérez-Ramírez, M. (2010). *Programa de intervención para agresores*. Ministerio del Interior.

  <a href="https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Violencia-de-genero-Programa-de-Intervencion-para-Agresores-PRIA-NIPO-126-10-079-4.pdf">https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Violencia-de-genero-Programa-de-Intervencion-para-Agresores-PRIA-NIPO-126-10-079-4.pdf</a>
- Secretaria General de Instituciones penitenciarias (2012). Evaluación experimental de la eficacia de los tratamientos psicológicos de tratamiento penitenciario. Ministerio del Interior-Secretaría General Técnica, file:///C:/Users/Usuario/Desktop/TFGEvaluación\_experimental\_de\_la\_eficacia\_d e\_los\_programas\_psicologicos\_de\_trataimiento\_penitenciario\_126130450%20(1)
  .pdf
- Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2015). *Informe anual*. <a href="https://violenciagenero.igualdad.gob.es/ca/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/cap/Cap12\_IIPP\_5.pdf">https://violenciagenero.igualdad.gob.es/ca/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/informes/cap/Cap12\_IIPP\_5.pdf</a>
- Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2020). *Informe general*. <a href="https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-documentacion-y-publicaciones/publicaciones-">https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-documentacion-y-publicaciones/publicaciones-</a>

<u>descargables/instituciones-penitenciarias/informe-general\_IIPP\_2020\_12615039X.pdf</u>

Sordi-Stock, B. (2015). Programas para agresores de violencia de género en prisión: ¿De qué evidencia disponemos? Revista Española De Investigación Criminológica, 13, 1–30.

https://doi.org/10.46381/reic.v13i0.91

Suárez, A., Méndez, R., Negredo, L., Fernández, M., Muñoz, J., Carbajosa, P, y Herrero, O. (2015). Documentos penitenciarios 10. Manual para el Profesional: Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas. PRIA-MA. Madrid: Ministerio del Interior.

https://www.interior.gob.es/opencms/es/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/

